



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130 -2019-GM-MDSJB

Villa San Juan, **19 JUL 2019**

VISTOS:

El Informe Legal N° 295-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 19 de julio de 2019, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°1559-2019-GPP-MDSJB, de fecha 16 de julio de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto del Plan de Trabajo de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal -EDUCA 2019;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Plan de trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal – EDUCA 2019, tiene como Misión: Impulsar en el Distrito de San Juan Bautista la educación, cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten a este distrito; y como visión: que al 2021 los ciudadanos del distrito de San Juan Bautista individual y colectivamente, de manera informada, asuman compromisos cívicos frente al ambiente y participen eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales;

Que, mediante Informe N°004- MDSJB-GMA-PEA E GVS, de fecha 14 de mayo del 2019, el especialista en Educación Ambiental Blgo. Gilberto Vásquez Shapiama, concluye que el Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental Municipal - EDUCCA 2019, es un documento de gestión que orienta la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con la





educación ambiental, promoción de buenas prácticas y conservación del medio ambiente, por lo que sugiere su aprobación;

Que, mediante Oficio N°067-2019-MDSJB-GPP/SGP, de fecha 12 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Opinión Presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal-EDUCCA;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal-EDUCCA 2019, es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del distrito de San Juan Bautista y de esta manera tener un distrito que participe activamente en el manejo adecuado de los residuos sólidos y su importancia; en consecuencia, es procedente la aprobación de la misma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contado con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia del Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo, para implementar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Programa Municipal EDUCCA-2019-San Juan Bautista) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, priorizar los recursos necesarios para la implementación del programa, que se hace referencia en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
CPC. Oscar Fuentes Tello
Gerente Municipal

¡SAN JUAN ...Ahora por el Gran Cambio!!!